



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR**

EXPEDIENTE: TEV-PES-31/2021

DENUNCIANTE: PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y
OTROS

DENUNCIADOS: REBECA
QUINTANAR BARCELÓ Y OTROS

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintiséis de mayo de dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 344, 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado el día de hoy, por la **Magistrada instructora Claudia Díaz Tablada**, Presidenta de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las trece horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

ACTUARIA

ANAIS ORTIZ OLOARTE



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR**

EXPEDIENTE: TEV-PES-31/2021

DENUNCIANTE: PARTIDO DE
LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA Y OTROS

DENUNCIADO: REBECA
QUINTANAR BARCELÓ Y
OTROS

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintiséis de mayo de dos mil veintiuno.

La Secretaria de Estudio y Cuenta, **Freyra Badillo Herrea**, da cuenta a la Magistrada Instructora **Claudia Díaz Tablada**, con lo siguiente:

1. El oficio OPLE/SE/9380/2021, de quince de mayo, signado por el Secretario Ejecutivo del OPLEV, mediante el cual remite diversa documentación relacionada con el presente asunto. Documentación recibida en la Oficilía de Partes de este Tribunal, el diecisiete de mayo.

De esta forma, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral; 66 fracciones II, III y IX, 147 fracción V, y 181, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz, **se acuerda:**

UNICO. Revisión de constancias. Dada la voluminosidad de las constancias que integran el expediente, es necesario continuar con su revisión a fin de verificar su debida integración y, en su oportunidad, deberá darse cuenta nuevamente a la Magistrada Instructora.

TEV-PES-31/2021

Asimismo, es un hecho notorio que actualmente se encuentran en substanciación los expedientes TEV-RAP-44/2021 y TEV-RAP-52/2021, a través de los cuales se impugnan diversas actuaciones relacionadas con la integración del expediente al rubro citado.

Por lo anterior, para estar en condiciones de verificar la debida integración del TEV-PES-31/2021, es necesario que se emita la resolución de los referidos recursos de apelación, ya que guardan estrecha relación con la resolución que se dicte en el procedimiento sancionador; en consecuencia, deberá estarse en espera de la sentencia de los expedientes TEV-RAP-44/2021 y TEV-RAP-52/2021, para acordar lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE; por **estrados** a las partes y demás interesados; asimismo, en la página de internet de este Tribunal, en concordancia con lo señalado por los artículos 351, 378 y 381 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora en el presente asunto, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, con quien actúa y da fe.

Magistrada Instructora


Claudia Díaz Tablada



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**

Secretaría de Estudio y Cuenta


Freyra Badiño Herrera